

Dec. No. 188-02 que designa al señor Marino Cáceres Troncoso, Vicepresidente del Patronato del Teatro Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 188-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Marino Cáceres Troncoso, queda designado Vicepresidente del Patronato del Teatro Nacional, en sustitución del señor Jesús Hernández López Gil (fallecido).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 189-02 que declara de alto interés nacional la celebración del Ensayo de Verificación y Votación Electoral, a celebrarse el 23 de marzo del 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 189-02

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha organizado para el próximo día veintitrés (23) de marzo del 2002 un Ensayo de Verificación de Votación Electoral a nivel nacional, con el propósito de que todos aquellos ciudadanos que tienen el derecho al voto en las elecciones del próximo dieciséis (16) de mayo acudan a las mesas o colegios electorales indicados en su cédula de identidad y electoral a comprobar que se encuentran en la lista de votantes de dicha mesa o colegio electoral.

CONSIDERANDO: Que la medida adoptada por la Junta Central Electoral procura rodear de garantías el padrón electoral que se utilizará en las Elecciones

Congresionales y Municipales del próximo dieciséis (16) de mayo, así como educar a los ciudadanos en la modalidad del Voto Preferencial y las Circunscripciones Electorales.

CONSIDERANDO: Que es un compromiso inquebrantable del Poder Ejecutivo contribuir con la Junta Central Electoral en todo lo que esté a su alcance, a los fines de celebrar unas elecciones libres y justas que garanticen el derecho constitucional al voto de todo ciudadano que esté en capacidad y en disposición de ejercerlo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de alto interés nacional la celebración del Ensayo de Verificación y Votación Electoral organizado por la Junta Central Electoral para el día sábado veintitrés (23) de marzo del 2002, a los fines de que todos los ciudadanos con derecho al voto el próximo dieciséis (16) de mayo acudan a las mesas o colegios electorales indicados en sus cédulas de identidad y electoral, comprobando que se encuentran en el padrón o lista de votantes de dichas mesas o colegios electorales.

ARTICULO 2.- Se dispone que todas las dependencias públicas del Gobierno ofrezcan las mayores facilidades a sus empleados o funcionarios el día laborable sábado veintitrés (23), a fin de que éstos puedan acudir al Ensayo de Verificación y Votación Electoral organizado por la Junta Central Electoral.

ARTICULO 3.- Se dispone que todos los autobuses de la Oficina Metropolitana de Transporte (OMSA), ofrezcan el servicio de transporte de forma gratuita e ininterrumpida a favor de la ciudadanía el día sábado vientes (23) de marzo, a fin de brindar a éstos las mayores facilidades para acudir a las distintas mesas o colegios electorales dentro del Ensayo de Verificación y Votación Electoral organizado por la Junta Central Electoral.

ARTICULO 4.- Se exhorta a todas las asociaciones empresariales, comerciales y patronales ofrecer durante el día sábado veintitrés (23) de marzo, a sus empleados y funcionarios, las mayores facilidades a los fines de que puedan acudir al Ensayo de Verificación y Votación Electoral organizado por la Junta Central Electoral.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Guido Gómez Mazara

Santo Domingo, D. N., República Dominicana